

3827
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2023.

ZAPALLAR, 27 DIC 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°3622/2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, se aprobó la adjudicación al proveedor Eventos Kachilupi SpA, Rut 77.568.496-8, de la licitación pública “Encuentros recreativos en familia, en las diferentes localidades de la comuna, mes de diciembre 2023”, ID N°4301-150-LE23, cuyas bases administrativas especiales fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°3454, de fecha 22 de noviembre de 2023, en adelante las “bases especiales”. A su vez, el proceso se rigió, además, por lo establecido en las bases administrativas generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio de 2022, en adelante las “bases generales”.
2. Que, el contrato respectivo se perfeccionó con la emisión y aceptación de la orden de compra N°4301-823-SE23, de fecha 07 de diciembre de 2023.
3. Que, mediante Memorándum N° 375/2023, el Director de Desarrollo Comunitario solicita la modificación de contrato, la cual, conforme al certificado N°544/2023 de disponibilidad presupuestaria, asciende a \$1.190.000, IVA incluido. Señala el mencionado Memorándum, que la modificación se debe a que se requiere la adquisición de 400 unidades de helados soft, jugos en caja y hot dog.
4. Que, a su vez, el artículo 10 de las bases especiales permite el aumento del monto del contrato, no debiendo éste sobrepasar el 30% del monto original.
5. Que, por otra parte, el mismo artículo 10 de las citadas bases especiales establece que para que surta efecto la modificación se deberá emitir la correspondiente orden de compra.
6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE la modificación N° 1 de contrato “ENCUENTROS RECREATIVOS EN FAMILIA, EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA, MES DE DICIEMBRE 2023”, perfeccionado mediante la emisión y aceptación de la orden de compra N°4301-823-SE23, de fecha 07 de diciembre de 2023 por parte del proveedor Eventos Kachilupi SpA, Rut 77.568.496-8, por un monto de \$1.190.000 (Un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente orden de compra al proveedor Eventos Kachilupi SpA, Rut 77.568.496-8, por un monto de \$1.190.000 (Un millón ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos. Lo anterior, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 de las bases especiales.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Pastorini
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIDECOQ
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUR / CTL



DECRETO DE ALCALDIA N° 3622
ZAPALLAR, 07/12/2023

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2913/2023 del 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A. 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del servicio “**Encuentros Recreativos en Familia, en las Diferentes Localidades de la Comuna, Mes de diciembre de 2023**”.

2º Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N° 3454/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública respectivas.

4º Con fecha 24 de noviembre de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-150-LE23.

5º Que, con fecha 01 de diciembre de 2023 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
EVENTOS KACHILUPI SPA R.U.T.: 77.568.496-8	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de diciembre de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
EVENTOS KACHILUPI SPA R.U.T.: 77.568.496-8	Admisible	Al proponente se le solicitó antecedentes administrativos a través de foro inverso, respondiendo a lo solicitado.

7° El proveedor proveedor **EVENTOS KACHILUPI SPA R.U.T.: 77.568.496-8**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** la licitación para la contratación, del servicio “**Encuentros Recreativos en Familia, en las Diferentes Localidades de la Comuna, Mes de diciembre de 2023**”, al proveedor **EVENTOS KACHILUPI SPA R.U.T.: 77.568.496-8**. Por un monto total de \$ **25.500.000.-** (Veinticinco millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, de acuerdo al precio total ofertado en su anexo económico N°4.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación para la contratación, del servicio “**Encuentros Recreativos en Familia, en las Diferentes Localidades de la Comuna, Mes de diciembre de 2023**”, al proveedor **EVENTOS KACHILUPI SPA R.U.T.: 77.568.496-8**. Por un monto total de \$ **25.500.000.-** (Veinticinco millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, de acuerdo al precio total ofertado en su anexo económico N°4.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 3454 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-150-LE23.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YOLANDA MARIN PEREZ

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 30A08746D00047D01300400200200002620